



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2021-00173-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE	MARYELIN ELIANA DELGADO BURBANO C.C. 1.085.252.786
DEMANDADO	ERWIN VIDAL PEÑA DUARTE C.C. 16.188.044

Informe Secretarial: Señora Jueza, a su despacho el presente proceso indicándole que el extremo pasivo no se notificó ante este despacho dentro del término de ley, por consiguiente. Sírvasse proveer

Soledad, noviembre 19 de 2021

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Noviembre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

En atención al Informe Secretarial que antecede, revisado el expediente se denota que el extremo pasivo no se notificó ante este despacho, dentro del término de traslado el demandado no contestó la demanda.

Así las cosas, de conformidad con el artículo 392 del Código General del Proceso, en armonía con el 372 y 373, sea del caso decretar las pruebas pedidas por las partes y las que de oficio se consideren, y fijar fecha de AUDIENCIA INICIAL, DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

Primero: Tener por no contestada la demanda dentro del término.

Segundo: Señalar fecha para AUDIENCIA INICIAL, DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO el día veintinueve (29) del mes de noviembre de 2021 a las 10:30 A.M.

Tercero: Citar a las partes para que concurran directamente a la audiencia virtual a fin de surtir los interrogatorios de parte, y demás asuntos relacionados con la diligencia, so pena de dar por ciertos los hechos de la demanda que admitan confesión.

Cuarto: Prevenir a las partes que la audiencia se realiza, aunque alguna de ellas o sus apoderados no concurran, sin perjuicio de excusas presentadas



previamente. Si ninguna de las partes y/o apoderados concurre a la audiencia, vencido en silencio el término para justificar inasistencia (3 días), por medio de auto se declarará terminado el proceso, conforme las prerrogativas del artículo 372 C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 23 de noviembre de 2021 2021

NOTIFICADO POR ESTADO N° 167 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ